

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de Asesoría
Jurídica

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES PROGRAMADOS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2026 DEL ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA

Área o Equipo:	Área de Asesoría Jurídica
Meta Presupuestaria:	0052
Actividad del POI:	Asesoramiento en Asuntos Legales y Jurídicos de Competencia de la UGEL 03
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Alimentos y Bebidas para la realización de los Talleres Programados en el Plan Operativo Institucional 2026 del Área de Asesoría Jurídica.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad de Gestión Educativa Local N.º 03, a través del Área de Asesoría Jurídica, ha programado la ejecución de diversos talleres dirigidos a directivos de las instituciones educativas de su jurisdicción y el personal administrativo de la UGEL 03, con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa y legal.

En ese contexto, se requiere la adquisición de bienes de consumo (agua y galletas) para la atención de los participantes durante el desarrollo de las referidas actividades.

La adquisición de productos con la finalidad contribuir al adecuado desarrollo de los talleres programados, garantizando condiciones mínimas de atención a los participantes, en concordancia con lo establecido en la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, que reconoce al director como la máxima autoridad y responsable de la gestión pedagógica, institucional y administrativa de la institución educativa.

En tal sentido, resulta necesario coadyuvar al fortalecimiento de capacidades mediante actividades formativas desarrolladas en condiciones adecuadas.

II. OBJETIVO

Contratar a una persona natural o jurídica para la **adquisición de agua y galletas**, que serán distribuidas a los Directivos de las **Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (CEBA), Educación Básica Especial (CEBE) y de los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) y personal Administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03**, que participarán en los seis (06) Talleres programados el en Plan Operativo Institucional para el año 2026 del Área De Asesoría Jurídica de la UGEL N° 03, previsto en el POI del área para el año 2026..

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN


La adquisición de alimentos y bebidas serán repartidos a los Directivos de las Instituciones Educativas de los niveles EBR, CEBA, CEBE, Cetpros y del personal administrativo de la UGEL 03, que participarán en los Talleres Programados por el Área de Asesoría Jurídica según el siguiente cronograma:

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Orden	Nombre del taller	Fecha de realización
1	"Transparencia y Acceso a la Información Pública: marco normativo, procedimiento y responsabilidades".	miércoles, 29 de abril de 2026
2	"La queja por defecto de tramitación: marco normativo, procedimientos y efectos".	Jueves, 28 de mayo de 2026
3	"Alquiler a plazo fijo de campos deportivos, piscinas, auditorios y espacios disponibles de las Instituciones Educativas en el marco del Decreto Supremo N 028-2007-ED".	Jueves, 25 de junio de 2026
4	"Los Recursos Impugnativos de Reconsideración y Apelación".	Martes 21 de julio de 2026
5	"Denuncias Administrativas contra Directores y Docentes en el Marco de la Ley de la Reforma Magisterial".	Jueves 27 de agosto de 2026
6	"Régimen Disciplinario en ámbito de las Instituciones Educativas".	Jueves, 24 de setiembre de 2026

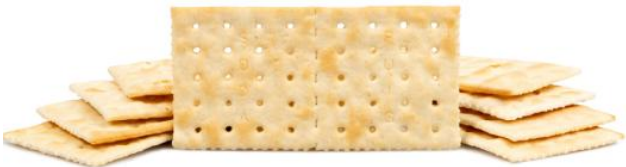
Los productos requeridos son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Agua mineral sin gas x 500 ml	360	unidad
Unidad	Características técnicas del bien requerido <ul style="list-style-type: none">• Agua mineral sin gas para consumo humano,• Transparencia: que permita visualizar la calidad el agua• Incoloro: sin colorantes• Inodoro: No conserve ni transmita olores• Insaboro: que no modifique las propiedades del agua, 		
	Presentación: <ul style="list-style-type: none">• Botellas de 500 ml (+/- 10%), ligeros, transparentes, resistentes.• En cada botella deberá indicar lo siguiente:		



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Código de registro sanitario, ✓ Fecha de producción, ✓ Lote de fabricación. ✓ Fecha de vencimiento del producto: no podrá ser menor a los noventa (90) días calendarios contabilizados a partir del ingreso al almacén de la UGEL 03. (según cronograma de entrega).
	<p>Garantía comercial</p> <p>La garantía por defectos de fabricación del producto, del material del envase y/o mala manipulación del contratista u otros, será de seis (06) meses, el cual se considerará a partir de la recepción conforme de la entrega según cronograma.</p> <p>El proveedor deberá realizar los cambios a que hubiera lugar en el plazo máximo de dos (02) días calendarios de efectuada la comunicación por parte de la entidad.</p>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
02	Galleta de soda x 37gr aprox	360	unidad
	<p>Unidad</p> <p>Características del bien requerido</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la textura: Suave y crocante. • De su forma: cuadradas (no se acepta tipo municiones ni palitos), • De sabor: saladas 		
	<p>Presentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El producto deberá presentarse en empaques individuales o paquetes sellados, elaborados con material que caracterice su conservación. • El empaque debe de ser resistente, hermético y apto para el transporte y almacenamiento, no transparentes. • Debe de tener un rotulo visible que incluya información del lote, fecha de producción y fecha de vencimiento. • Cada paquete deberá contener un número uniforme de unidades, no menor a 8 galletas, o un contenido mínimo de 37 gr (+10%) por unidad de empaque. • Fecha de vencimiento del producto: no podrá ser menor a los noventa (90) días calendarios contabilizados a partir del ingreso al almacén de la UGEL 03. (según cronograma de entrega). 		
	Garantía comercial		



		<p>La garantía por defectos de fabricación del producto, del material del envase y/o mala manipulación del contratista u otros, será de seis (06) meses, el cual se considerará a partir de la recepción conforme de la entrega según cronograma.</p> <p>El proveedor deberá realizar los cambios a que hubiera lugar en el plazo máximo de dos (02) días calendarios de efectuada la comunicación por parte de la entidad</p>
--	--	--

IV. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará en las instalaciones en el almacén de la UGEL 03 de la UGEL 03, ubicado Av. Iquitos N° 918 – La Victoria, en el horario de 08:30 am a 16:00 horas de lunes a viernes.

V. PLAZO DE ENTREGA

EL suministro deberá ser atendido de manera periódica hasta los setenta y cinco (75) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de compra, de acuerdo al siguiente detalle:

- 5.1. **El plazo máximo para la primera entrega** deberá realizarse a los un (01) día calendario computado a partir del día siguiente hábil de ser notificada la orden de compra.
- 5.2. **La segunda entrega deberá** realizarse hasta los setenta y cinco (75) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de compra.

Cronograma de entregables

Ítem	Bienes	Plazo de entrega	Entregables
1	<ul style="list-style-type: none"> • 180 unidades de Agua mineral sin gas x 500 ml, y • 180 unidades de Galleta de soda x 37gr aprox. (según especificaciones técnicas)	A un (01) día calendario computado a partir del día siguiente hábil de ser notificada la orden de compra.	Entrega 1
2	<ul style="list-style-type: none"> • 180 unidades de Agua mineral sin gas x 500 ml, y • 180 unidades de Galleta de soda x 37gr aprox (según especificaciones técnicas)	A setenta y cinco (75) días calendarios computados a partir del día siguiente hábil de ser notificada la orden de compra.	Entrega 2

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

6.1. CONDICIONES PARTICULARES:**Perfil del Proveedor**



- Persona natural o jurídica.

Experiencia en la especialidad

- El proveedor deberá de contar con una experiencia mínima de un (01) año en actividades relacionadas al rubro.
- Se sustentará la experiencia con comprobantes de pago y/u órdenes de compra y/o constancias y/o contratos con entidades pública y/o privadas.

6.2 CONDICIONES GENERALES

Condiciones generales

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

VII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos armadas de acuerdo al cronograma de entrega del producto, debiendo tenerse en cuenta previamente la recepción formal y completa de los bienes previa conformidad del Área de Asesoría Jurídica con visto bueno del responsable del Almacén de la UGEL 03, previa verificación del producto, el cual deberá contener los siguientes documentos:

- Documento que acredite la conformidad
- Guía de remisión
- Comprobante de pago

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Área de Asesoría Jurídica, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

IX. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

X. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.



XI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XIV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde **F** para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



LEON ALLCA William
Filemon FAU 20331304736
soft

JEFE (e) DE AREA I - AREA
DE ASESORIA JURIDICA -
UGEL03

En señal de conformidad

2026/04/23 12:45:30

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PAREDES GIRON Irene Evy
FAU 20331304736 soft

ANALISTA LEGAL AAJ-
UGEL03

Soy el autor del documento

2026/04/23 12:39:54

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN